



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20245000227731**

Página 1 de 2

Bogotá D.C., 19 de Noviembre de 2024

Señor(a)
ANONIMO
NR
Bogotá D.C

Asunto: Correo E - Traslado por competencia

Referencia: Respuesta Radicado UAESP No. 20247000617912

Cordial Saludo en nombre de la Unidad Administrativa Especial de Servicio Públicos – UAESP

De acuerdo a su solicitud en la que manifiesta *“Los vecinos del sector de villa de los sauces estamos muy preocupados por que el señor guillermo martinez cuya vivienda esta ubicada en la carrera 78a no 58-06 barrio villa de los sauces roma se ha dedicado hacer de su casa un centro de acopio de desechos que recoge de los contenedores de las basuras sin ningun proceso de separacion lo que genera malos olores y presencia de vectores y roedores, el señor guillermo y su esposa son adultos mayores que tambien estan poniendo en riesgo la salud y bienestar, solicitamos la intervencion de la autoridad sanitaria en el cierre definitivo de este improvisado centro de acopio”*

Inicialmente es pertinente indicar que de conformidad con las disposiciones del Acuerdo 001 de 2012 “Por el cuál se modifica la estructura organizacional y se determinan las funciones de las dependencias de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos” y el Acuerdo 011 de 2014 “Por el cuál se reforman los estatutos de la Unidad Administrativa Especial De Servicios Públicos, modificados por el Acuerdo 04 de 2008”, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP “tiene por objeto garantizar la planeación, prestación, coordinación, supervisión y control de los servicios de recolección, transporte, disposición final, reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos, la limpieza de las vías y áreas públicas, los servicios funerarios en la infraestructura del Distrito y el servicio de Alumbrado Público”



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20245000227731**

Página 2 de 2

Bogotá D.C., 19 de Noviembre de 2024

Se informa que los temas de ocupación de espacio público, arrojamiento de escombros y manejo inadecuado de residuos sólidos, competen a las autoridades locales y de policía de acuerdo con las leyes vigentes y al Código Nacional de Policía. Quienes son la primera autoridad administrativa y policiva de la localidad en cumplimiento de las funciones asignadas en la Ley 1801 de 2016, Decreto Ley 1421 de 1993, Acuerdo 079 de 2003, entre otras normas, a quien le corresponde adelantar las actuaciones administrativas tendientes a la recuperación del espacio público indebidamente ocupado

Finalmente, esperamos haber atendido de manera clara su solicitud y reiteramos nuestro compromiso con la ciudad para avanzar hacia un modelo de aprovechamiento circular de los residuos incluyente con la población recicladora.

Cordialmente,



BLANCA YOMAR LOPEZ DELGADILLO

Subdirectora de Aprovechamiento (E)

uaesp@uaesp.gov.co

Con Copia: notificacionescdi.engativa@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: Brigitte Tatiana Torres Garzón – Contratista Subdirección de Aprovechamiento

Revisó: Laura Victoria Guerrero Santacruz – Profesional Especializado Subdirección de Aprovechamiento

Aprobó: Blanca Yomar Lopez Delgadillo – Subdirectora de Aprovechamiento (E)